Rionegro, 31 de Julio de 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO CM-MC-002-2026

Señor (a)
LEYDY MARCELA GARCÍA GARCÍA
C.C1.040.364.671
Representante Legal
PROMOCIONALES Y TECNOLÓGICOS MEDELLÍN S.A.S
NIT 901.559.376-2
Medellín

Asunto: Comunicación de aceptación de la propuesta
Referencia: Contratación de mínima cuantía CM-MC-002-2026.

Cordial saludo,

El Concejo Municipal de Rionegro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes; le informa que la oferta presentada por ustedes el día 26/07/2026 12:12 P.M. en plataforma SECOP II, al proceso de la referencia, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Corporación por haber cumplido con los términos, condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública N° 002-2026 para ejecutar el objeto.

ADQUISICIÓN DE TELEVISORES, CABINAS DE SONIDO, VIDEO BEAM, IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL, Y SILLAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS, TECNOLÓGICAS Y FUNCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA., por un valor total DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($18.881.000) y un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías.

Igualmente, para el correcto desarrollo del objeto de este contrato, se tienen las siguientes obligaciones a su cargo:

Además, se pone presente que al momento de presentar la propuesta y participar en el proceso, sin observaciones, estuvo de acuerdo con el pliego de condiciones, especialmente frente a:

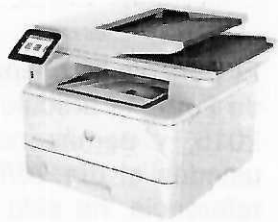
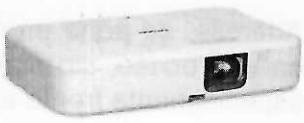
El proponente deberá asegurar la disponibilidad de inventario suficiente para cumplir de manera eficiente la entrega de los equipos solicitados por la entidad durante la vigencia del contrato.

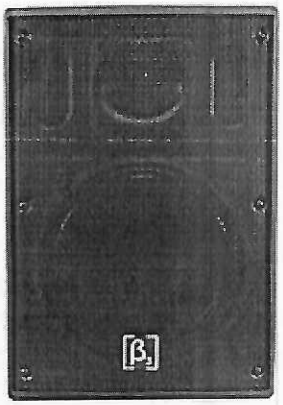
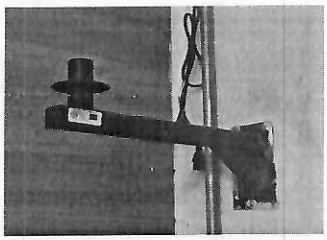
La entrega e instalación de los elementos deberá realizarse directamente en las instalaciones del Concejo Municipal de Rionegro, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías solicitadas en el presente contrato.

Además, se deberá asegurar la compraventa integral, prioritaria y especificaciones técnicas de los productos solicitados al momento de la entrega, así como la instalación y puesta en funcionamiento de dichos equipos en el lugar designado dentro del Concejo Municipal de Rionegro

Por un plazo de: El plazo establecido para ejecutar el contrato resultante de la presente contratación es de quince (15) días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías solicitadas en el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato de suministro deberá dar cumplimiento mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA
IMPRESORA	Impresora HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw - Tecnología de impresión :laser - Impresión a doble cara: automático (por defecto) - Funciones: impresión, copia, escaneado. Fax - Conexiones:1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base T;1 USB 2.0 de alta velocidad (host);1 wi-fi 802.3az; Radio wi-fi 802.11b/g/n(2,4GHz) Garantía mínimo de 1 año.	
TELEVISOR	Marca LG referencia 55QNED73ASA, de 55" imagen en 4K, imagen y sonido inteligente, incluye Magic Remote Garantía mínima de 1 año.	
PROYECTOR	Proyector Portátil EpiqVision FH02 con Android TV Proyecta imágenes impresionantes de hasta 300", Diseño elegante y portátil, 3.000 lúmenes de brillo en color y blanco Brillo de color líder en su clase, Transmite Netflix, Amazon Prime, YouTube y más Garantía mínima de 1 año	

SILLA	SILLA EJECUTIVA DE ESCRITORIO ESPALDAR DE MALLA, GIRATORIA CROMADA CON APOYABRAZOS, ALTURA AJUSTABLE Garantía mínima de 1 año	
CABINA DE SONIDO	Cabina de sonido marca B3, Cabina activa de dos vías, woofer de 10", driver de 1.3", 150W RMS Bi-amplificado (50W 100W), amplificador clase AB, respuesta en frecuencia 55hz-18khz (±3 dB), SPL Max 117dB, 1 Entrada XLR, 1 Salida XLR, ecualizador 2 bandas, Led indicador de clip, selector de line/mic, material de construcción ABS, incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso, 110v-120v~, 50/60hz.	
INSTALACIÓN	Se debe entregar todos los equipos y cantidades en las instalaciones del Concejo Municipal de Rionegro, realizando la instalación y puesta a punto de cada equipo suministrado, brindando la capacitación y explicación necesaria para el manejo adecuado de estos. Realizar la adecuada instalación y conexión de los equipos nuevos a los equipos existentes (ProFX30v3) Se debe brindar garantía del servicio brindado, al menos 1 año, contado a partir de la entrega total de esto.	

1. Cumplir con todas las características y especificaciones solicitadas en las condiciones técnicas de la contratación.
2. Entregar los elementos con la calidad acorde y las especificaciones técnicas requeridas
3. Todos los materiales para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento y utilización se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
4. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los bienes el contratista, hasta el momento en que el Concejo Municipal lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.
5. Atender los requerimientos y consultas realizadas por el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, en virtud de la realización del objeto del contrato.

6. Reemplazar cualquier elemento en el término de CINCO (5) días hábiles, que no concuerde con la descripción realizada en el presente estudio previo, sin que ello genere costos adicionales.
7. En caso de no recibir a entera satisfacción los productos, se le dará al contratista un término de diez (10) días calendario para que subsane y cumpla a satisfacción la entrega de los productos.
8. Responder por los vicios ocultos que afecten la calidad y entrega de los productos contratados.
9. Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:

a. Deben ser productos nuevos.
b. Deben ser productos de buena calidad en el mercado.
c. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
d. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
e. El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservibles.
f. Con la entrega de los productos, se debe realizar una relación detallada de cada bien.
10. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos necesarios incluidos dentro de este documento de acuerdo a las cantidades requeridas por la corporación, así como los servicios de envío y garantía en caso de ser procedente.
11. El contratista deberá realizar la entrega directamente en las instalaciones del Concejo Municipal, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la aprobación de las garantías solicitadas.
12. El contratista deberá garantizar la entrega prioritaria de los elementos objeto del presente contrato, para el Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para la legalización de este contrato, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 que en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4 cita*: La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (Decreto 1510 de 2013, artículo 87), en razón a esto* el Concejo Municipal de Rionegro exigirá garantía de calidad del servicio y cumplimiento así:

PÓLIZAS DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.

Las expedición de estas garantías, serán condicionantes para la ejecución del contrato.

El Concejo Municipal realizará un pago total una vez se haya realizado la entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con la factura presentada, debidamente soportada con el recibido a satisfacción de los productos y servicios objeto del contrato por parte del supervisor y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El valor y pago del presente contrato se hará con fundamento y respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 809 del 11 de Junio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 1.0.2.1.2.02.01.003.01

La presente aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma de la presidente del Concejo Municipal de Rionegro RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.433.721 de Rionegro, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar de conformidad con la normatividad y por medio del presente documento, aprueba integralmente la evaluación del comité evaluador.

El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley para la contratación entre el Estado y los Particulares. El Contratista se compromete a mantener al Concejo Municipal indemne de cualquier reclamación administrativa y/o judicial derivada de la celebración del presente contrato.

Frente al tema de las SANCIONES CONTRACTUALES, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta, en las que se procederá en la forma dispuesta en la legislación civil y comercial y las normas que regulan la contratación estatal.

Cordialmente,

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA,
C.C N°15.433.721 de Rionegro.
Presidente Concejo Municipal